

**ACTA/No. CUARENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del tres de julio del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. CONJUECES Y PETICIONES DE CORTE PLENA.** 1) Conjuez 10-2025. 2) Petición de nombramiento de Conjuez 1-2024. **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-2125-2024 instruido contra la licenciada Evelyn del Carmen Gómez de Meléndez (caduca el 8 de julio de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Castillo Amaya y Rivas Romero; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. CONJUECES Y PETICIONES DE CORTE PLENA.** 1) Conjuez 10-2025. 2) Petición de nombramiento de Conjuez 1-2024. **Se hace constar el retiro de los Magistrados Quinteros y Calderón.** Licenciada F R

expone Conjuéz 10-2025, refiere que la Sala de lo Penal remite en relación a recurso de casación 67-C-2023, se señala que ha finalizado el período del Magistrado suplente\*\*\*\*, quien conformaba Tribunal junto con la Magistrada propietaria Sandra Luz Chicas y el Magistrado suplente\*\*\*\*; por lo que es necesario solicitar el nombramiento de un Conjuéz, se propone el nombramiento del licenciado\*\*\*\*, Magistrado de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente, con sede en Santa Ana; **se deja constancia del ingreso de los Magistrados Castillo Amaya y Rivas Romero quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con Quince votos. Magistrado Presidente Mejía somete a votación nómbrase como Conjuéz al licenciado \*\*\*\* para que conozca del recurso de casación 67-C-2023, en sustitución del licenciado\*\*\*\*, por haber finalizado el período para el cual fue nombrado Magistrado suplente de esta Corte; tómate la protesta y delégase para tales efectos a la Magistrada propietaria de la Sala de lo Penal licenciada Sandra Luz Chicas: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Petición de nombramiento de Conjuéz 1-2024; **se hace constar el retiro de la Magistrada Chicas;** licenciada R expone que la Sala de lo Penal remite escrito de revocatoria incoado en el recurso de casación 387-C-2024; en el que se hace de conocimiento sobre la finalización del período como Magistrados suplentes de los licenciados \*\*\*\* y\*\*\*\*, quienes por resolución del Pleno del 25/8/2022 se encontraban conformando Tribunal con el Magistrado suplente licenciado\*\*\*\*, agrega asimismo, el Magistrado propietario Quinteros se encuentra

inhibido de conocer pues con fecha 24/6/2019, concurrió en dicho proceso cuando se desempeñaba como Juez del Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador; Magistrado López Jerez consulta la razón por la que el Magistrado Calderón no puede conocer; licenciada R responde que ya había conocido de un recurso previo interpuesto en el mismo proceso, por ello fue separado por el Pleno por resolución del 25/8/2022; agrega que la propuesta es nombrar Conjueces para conformar el Tribunal que conocerá del recurso de casación 387-C-2024, \*\*\*\*\*, Magistrado de la Cámara Segunda de lo Penal de la Primera Sección del Centro, San Salvador; y\*\*\*\*\*, Magistrado de la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro, San Salvador; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación nombrar como Conjueces a los licenciados \*\*\*\*y \*\*\*\*para conocer del recurso de revocatoria interpuesto en la casación 387-C-2024; hágaseles saber este nombramiento; tómase la protesta constitucional, para tales efectos delégase al Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo licenciado José Fernando Marroquín Galo; vuelvan los autos a la Sala de origen; comuníquese: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-2125-2024 instruido contra la licenciada Evelyn del Carmen Gómez de Meléndez (caduca el 8 de julio de 2025). **Se hace constar el reingreso de los Magistrados Quinteros, Chicas y Calderón.** Magistrado Presidente Mejía manifiesta que el presente informativo fue presentado en sesión anterior y según instrucciones se le han realizado incorporaciones;

Magistrado Marroquín Martínez expresa que considera que al proyecto le hace falta argumentación pues la función parental tiene dos grandes partes: la titularidad y el ejercicio, en su conjunto no puede ser objeto de delegación, pero el ejercicio, la ley si lo permite cuando se cumplan tres condiciones: en persona de confianza, por tiempo determinado y por circunstancias de emergencia o necesidad; en el caso se advierte que se otorga el ejercicio de la función parental, agrega que la opinión del Fiscal es contraria; no obstante, la postura de Corte tiene respaldo normativo; Magistrado Rivas Romero en sintonía de lo expresado por el Magistrado Marroquín Martínez y sugiere se fortalezca la argumentación correctamente y de manera completa, consulta sobre la administración de bienes si se ha consignado en el instrumento; licenciado R M responde que no se hace mención en el instrumento y utiliza la palabra delegación solo en el enunciado; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación exonerar de responsabilidad administrativa a la licenciada Evelyn del Carmen Gómez de Meléndez por no configurarse la infracción de ignorancia grave: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las diez horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día tres de julio de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4*

*literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y conforme a resolución de inconstitucionalidad de las diez horas del día veinte de agosto de 2014 con ref. 7-2006, y resolución de amparo de los ochos horas con treinta minutos del día seis de julio de 2015 con ref. 482-2011.El presente documento consta de cinco páginas. San Salvador, a los catorce días del mes de agosto de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*